

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA -AYACUCHO Creado por Ley Nº 13415



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº061-MDSJB/A

San Juan Bautista, 31 de enero del 2023.

#### VISTO:

Que, mediante Informe N°001-2023-MDSJB/CNC, por el cual el Gerente Municipal presidente de la comisión negociadora, remite el informe sobre la renegociación del acta de acuerdos entre la Municipalidad de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - (SITRAMUN – San Juan Bautista), bajo ese contexto solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía para su trámite correspondiente y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el articulo 28' de la Constitución Política del Estado señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de colución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, (...)";

Que, de conformidad a lo prescrito por el articulo 194' de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por otro lado, el artículo 43' del mismo cuerpo legal señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N' 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal prescribe: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo". Asimismo, el artículo 4° refiere: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.";



066 313558



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

REPUBLICA DEL PERU

HUAMANGA -AYACUCHO Creado por Ley Nº 13415

Que, el inciso 6.2 del artículo 6' de la Ley N" 311 88, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: "A nivel descentralizado se negocian tas siguientes materias: "Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, (...)". Además, el inciso 13.2 del artículo 13° estipula "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo (...)";

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 10° de la Ley N°31188 en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N" 008-2022-PCM, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para ejecución de los acuerdos adoptados; por tanto se cuenta con el porrespondiente Informe de disponibilidad presupuestal (que obran en la Resolución de Alcaldía N°192-2022-MDSJB/ALC, de la Oficina de Planificación y Presupuesto) que garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados;

Que, con fecha 30 de enero de 2023, la Comisión Negociadora reconformada mediante Resolución de Alcaldía N° 042 -2023-MDSJB/A de fecha 17 de enero del 2023, suscribió el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año 2023 entre la Municipalidad San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad San Juan Bautista - (SITRAMUN Juan Bautista);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .-DEJAR SIN EFECTO, en parte la Resolución de Alcaldía N°192-2022-MDSJB/ALC, de fecha 07 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO .-APROBAR, el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año 2023 entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad San Juan Bautista - (SITRAMUN Juan Bautista), con eficacia al 02 de enero de 2023 hasta la conclusión del vínculo laboral y tienen carácter de permanente en aplicación del artículo 17.5 de la Ley N° 31188, Acta que forma parte integrante de la presente Resolución.

SECRETARIA GENETAL S.J.B

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, la ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA -AYACUCHO Creado por Ley Nº 13415



2023, suscrita el 30 de enero de 2023, a la Oficina de de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, bajo la supervisión de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. –COMUNIQUESE a las partes interesadas y demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Wilmer V. Prado Estrella

